

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 13 de FEBRERO de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 011-2019-OO-OGPP/INEN, de fecha 14 de enero de 2019 emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Organización, el Memorando N° 049-2019-DICON/INEN, de fecha 24 de Enero de 2019, y el Informe N° 112-2019-OAJ/INEN, de fecha 06 de febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

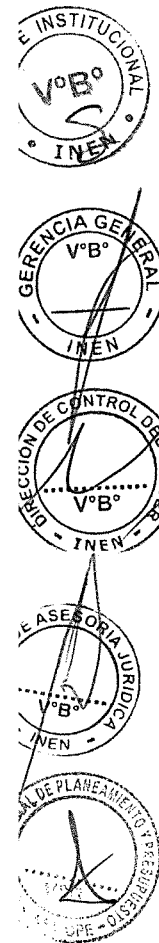
Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA, de fecha 14 de Abril de 2016, se aprueba la "Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud", generando la necesidad de estandarizar los procedimientos y las condiciones necesarias para la implementación de la misma.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 437-2018-J/INEN, de fecha 02 de Agosto de 2018, se aprobó la conformación el "Equipo Coordinador para la ejecución del Plan de Trabajo para el Monitoreo, Supervisión y Evaluación a la Adherencia de la Higiene de Manos en el INEN-2018.

Que, a través del Informe N° 011-2019-OO-OGPP/INEN, la Oficina de Organización considera viable el cambio de denominación del "Equipo coordinador para la ejecución del Plan de Trabajo para el monitoreo, supervisión y evaluación a la adherencia de la higiene de manos en el INEN 2018" por el de "Equipo de trabajo para el fortalecimiento de proceso de higiene de manos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN".



Que, a través del Memorando N°49-2019-DICON/INEN La Dirección de Control de Cáncer, solicita opinión técnica sobre el cambio de denominación de la Resolución Jefatural “Equipo coordinador para la ejecución del Plan de Trabajo para el monitoreo, supervisión y evaluación a la adherencia de la higiene de manos en el INEN 2018”;

Que, en virtud del Informe N° 112-2019, de fecha 07 de febrero de 2019 el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina a favor de la modificación del “Equipo coordinador para la ejecución del plan de trabajo para el monitoreo, supervisión y evaluación a la adherencia de higiene de manos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas” por el “Equipo de trabajo para el fortalecimiento de proceso de higiene de manos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN”.

Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Dirección de Control de Cáncer, El Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEM, y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N°011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución Jefatural N° 437-2018-J/INEN, fecha 02 de agosto de 2018 en la que se aprueba conformar el “Equipo Coordinador para la Ejecución del plan de trabajo para el monitoreo, supervisión y evaluación a la adherencia de la Higiene de manos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN” por el “Equipo de trabajo para el Fortalecimiento del proceso de Higiene de manos en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN”

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

